



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

### ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE JULIO DE 2015

En el Municipio de Mallén, siendo las 14:30 horas del día 15 de julio de 2015, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rubén Marco Aramingol y con asistencia de los Sres. Concejales D. Ignacio Ordoñez Marco y D<sup>a</sup> Marta Pardo Delgado, asistidos del/la Secretario/a de la Corporación D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Esperanza Serrano Ferrer

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida, el Sr. Alcalde dispone que se proceda a la constitución de la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el art. 112.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose al conocimiento y resolución de los demás asuntos incluidos en el orden del día.

#### 1.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Alcaldía-Presidencia inicia la sesión dando cuenta de la siguiente Resolución, dictada con fecha 7 de julio de 2015, por el que se designan los miembros de la Junta de Gobierno Local y se delegan las competencias, con el tenor literal siguiente:

*“Esta Alcaldía, constituida la nueva Corporación tras las elecciones municipales celebradas el día 13 de junio de 2015, visto expediente incoado para la constitución de la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, y*

*Considerando, que la Junta de Gobierno Local debe estar integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio legal de los que componen la Corporación, art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 31.1 de la Ley de Administración Local de Aragón.*

*Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las atribuciones que el Alcalde y el Pleno le deleguen o le atribuyan las leyes, por lo que en la presente Resolución de constitución de la Junta de Gobierno Local, por esta Alcaldía se debe proceder a determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vigente, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón.*

*En virtud de las facultades que me confieren los arts. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 31 de la Ley de Administración Local de Aragón, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

Mediante el presente

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además del Alcalde, a los siguientes Concejales:

- Presidente: Rubén Marco Armingol. Suplente: M<sup>a</sup> José Ramón Alcázar
- Ignacio Ordoñez Marco. Suplente: Anselmo-José Fagin Rial
- Marta Pardo Delgado. Suplente: Alberto Longas Melero

**SEGUNDO.-** Delegar en dicha Junta de Gobierno Local las atribuciones de esta Alcaldía, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vigente en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

- Nombramiento y sanciones al personal, incluida la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Todo ello sin perjuicio de las normas específicas aplicables a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.**
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos. Seguimiento del cumplimiento de las ordenanzas, actos administrativos, acuerdos y resoluciones.**
- La concesión de licencias de obras mayores, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.**
- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de urbanización.**
- Resolución de quejas, sugerencias y reclamaciones, tanto de personas físicas como jurídicas.**
- Gestión de la plataforma de Transparencia de acuerdo con lo establecido en la legislación.**
- Gestión de la participación ciudadana en el municipio.**
- Impulso y seguimiento de la gestión municipal y del gobierno local. Entre otras comprende: Puesta en marcha y seguimiento del "gestor de**



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

*incidencias". Dar cuenta de las conclusiones de la "Asamblea anual para rendir cuentas a todos los vecinos".*

- Impulso y seguimiento del empleo y desarrollo económico. Entre otras comprende: Dar cuenta de las nuevas empresas que se han instalado en el municipio, así como las que han cesado su actividad, en especial, de la industria agroalimentaria. Puesta en marcha y seguimiento del "espacio de encuentro de futuros y actuales emprendedores". Seguimiento del autoempleo y cooperativismo. Creación de un centro colaborador del INAEM. Creación y seguimiento de "proyectos tutorizados" para búsqueda de empleo y "emprendimiento". Seguimiento de la publicidad de los polígonos industriales. Seguimiento de la promoción de los productos de calidad de productos agrícolas y ganaderos locales, del fomento de las zonas de huerta, cultivos ecológicos y hortalizas, del fomento del comercio local, y del fomento del "Plan de dinamización turística".*
- Impulso de la sostenibilidad y del medio ambiente. Entre otras comprende: Desarrollo y seguimiento de un Plan de Optimización Energética. Creación y seguimiento de un "Punto limpio". Creación y seguimiento de un "Plan de arbolado y zonas verdes".*
- Fomento de las políticas de urbanismo, infraestructuras y seguridad ciudadana, de servicios sociales, sanitarios y tercera edad, y de educación y cultura, deporte y turismo, juventud, asociacionismo y participación ciudadana.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización.*

**CUARTO.-** *Notifíquese la presente Resolución a los interesados, publicándose en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Zaragoza (BOPZ), y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento"*

Terminada la lectura de la anterior Resolución,

Y, teniendo en cuenta que asisten a la sesión tres de los tres miembros que constituyen la Junta de Gobierno Local y que, por tanto, está presente la mayoría absoluta exigida por el art. 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se declara constituida la Junta.

## **2.-PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD Y SEÑALAMIENTO DE DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

A continuación, la Junta de Gobierno Local, visto lo dispuesto en el art. 128.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 112.1 del



# Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO:

**ÚNICO.-** Establecer la periodicidad mensual de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, señalándose para su celebración, preferentemente, la última semana de cada mes, a las 2:30 horas (salvo que en la convocatoria se indique otra).

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta y tres minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo: Rubén Marco Armingol

EL/LA SECRETARIA ,

Fdo: M<sup>a</sup> Esperanza Serrano Ferrer